



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 766 - 2016 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 18 OCT 2016

**VISTO:** El Informe N° 1316-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con N° Doc. 202007 y N° Exp. 156843, el Informe N° 153-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/UCZ-MONITOR y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 606-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de agosto del 2016, se conformó el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N° 901 - Cochabamba Chico – Huachocolpa, 910 – Chinchipampa, 911 – San Juan de Buena Vista, 912 – Sachacopata, 913 – Millpo – Surcubamba, 907 – Huaccayrumi, 908 – Chuyapata – Salcahuasi y 909 – Palcayacu – San Marcos de Rocchac – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata por la empresa contratista Consorcio Tayacaja, resultando que el Comité de Recepción está integrado, entre otros, por el Arq. Ulises Cuba Zamudio en calidad de Presidente en los sub proyectos: I.E.I. N° 910 Chinchipampa – Surcubamba, I.E.I. N° 911 San Juan de Buena Vista – Surcubamba y I.E.I. N° 908 Chuyapata - Salcahuasi;

Que, al respecto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 1316-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, manifiesta que el Arq. Ulises Cuba Zamudio es familiar en primer grado de consanguinidad con el Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión de la referida obra, motivo por el cual el Arq. Ulises Cuba Zamudio solicitó su inhibición a ser Presidente del Comité de Recepción;

Que, a tal efecto y siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación requiere se reconforme el citado Comité para lo cual propone a los profesionales que la integrarán en los sub proyectos: I.E.I. N° 910 Chinchipampa – Surcubamba, I.E.I. N° 911 San Juan de Buena Vista – Surcubamba y I.E.I. N° 908 Chuyapata - Salcahuasi. Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 210° sobre Recepción de la Obra y plazos del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF, normas vigentes a la fecha de contratación, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR** el Comité de Recepción de los Sub Proyectos de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N° 901 - Cochabamba





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 766 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 OCT 2016

Chico – Huachocolpa, 910 – Chinchipampa, 911 – San Juan de Buena Vista, 912 – Sachacopata, 913 – Millpo – Surcubamba, 907 – Huaccayrumi, 908 – Chuyapata – Salcahuasi y 909 – Palcayacu – San Marcos de Rocchac – Tayacaja - Huancavelica”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Tayacaja, que estará integrado por los siguientes profesionales:

➤ I.E.I. N° 910 CHINCHIPAMPA - SURCUBAMBA

1. Presidente Ing. Hoover Huerta Dextre
2. Primer Miembro Ing. Sumner Rafael Flores (Supervisor del Proyecto)
3. Segundo Miembro Ing. José Antonio Torres Sueldo
4. Tercer Miembro Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
5. Miembro Suplente Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

➤ I.E.I. N° 911 SAN JUAN DE BUENA VISTA - SURCUBAMBA

1. Presidente Ing. Hoover Huerta Dextre
2. Primer Miembro Ing. Dagoberto Chávez Bravo (Supervisor del Proyecto)
3. Segundo Miembro Ing. José Antonio Torres Sueldo
4. Tercer Miembro Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
5. Miembro Suplente Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

➤ I.E.I. N° 908 CHUYAPATA - SALCAHUASI

1. Presidente Ing. Hoover Huerta Dextre
2. Primer Miembro Ing. Uriel Neira Calsin (Supervisor del Proyecto)
3. Segundo Miembro Ing. José Antonio Torres Sueldo
4. Tercer Miembro Arq. Rocío del Pilar Ochoa Quispe
5. Miembro Suplente Ing. Nadiesda Chumbes Gonzales

**ARTÍCULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 606-2016/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 24 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, miembros del Comité y a la empresa contratista Consorcio Tayacaja, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

  
Ing. Grober Enrique Flores Barrera  
GERENTE GENERAL REGIONAL

